



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 150 - 2023-MDY-GM

Puerto Callao, 25 de abril de 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 121-2023-MDY-ALC de fecha 29 de marzo de 2023, el Memorandum N° 174-2023-MDY-GM de fecha 25 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, Alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que con Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDY de fecha 23 de marzo de 2012, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) 2012, el cual está constituido por (04) títulos y catorce (14) capítulos; asimismo, también señalar de modo complementario, que con Resolución de Alcaldía N° 375-2017-MDY de fecha 12 de noviembre de 2017, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) – 2017, el cual está constituido por cuatro (04) títulos y nueve (09) capítulos;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 121-2023-MDY-ALC** de fecha 29 de marzo de 2023, se designó al **Abog. NICKY ARTURO QUINTANA TORRES** como **Sub Gerente de Recursos Humanos** de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, personal de confianza, designado bajo la modalidad de CAS Funcional, a partir del 29 de marzo de 2023;

Que, mediante **Memorandum N° 174-2023-MDY-GM** de fecha 25 de abril de 2023, se solicita a la Oficina de Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar la resolución de Aceptación de Renuncia del funcionario **Abog. NICKY ARTURO QUINTANA TORRES** a partir de la fecha 24 de abril de 2023, la Resolución de Alcaldía N° 121-2023-MDY-ALC de fecha 20 de marzo de 2023 en el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a las facultades delegadas a este despacho mediante numeral 6° y 8° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** con efectividad del **24 de abril del 2023** (último día laboral) la **RENUNCIA VOLUNTARIA** del **Abog. NICKY ARTURO QUINTANA TORRES** como **Sub Gerente de Recursos Humanos** de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en su condición de CAS Funcional, dándole las gracias por el servicio prestado a esta Entidad Edil;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 150 - 2023-MDY-GM

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General la distribución de la presente Resolución y a las demás Unidades Orgánicas el cumplimiento que tengan injerencia con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

GAF
SGRH
Alcaldía
Interesado
C.c. SGlyE
Archivo